

DEJA SIN EFECTO SUBSIDIO HABITACIONAL, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE MARÍA FRANCISCA NAVARRO AINOL, INTEGRANTE DEL COMITÉ LA AMISTAD, CÓDIGO EXPEDIENTE 23335, POSTULACIÓN COLECTIVA AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10/2015 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EN LA MODALIDAD MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EXISTENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:100

Coyhaique, 17 de enero de 2023

#### VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Resolución Exenta N°03131 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°810 de fecha 11 de mayo de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°1565 de fecha 04 de julio de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural y aprueba la nómina de postulantes seleccionados; La Resolución Exenta N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, del Serviu Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y N°860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; La Resolución RA N°272/38/2022 de fecha 28.04.2

## CONSIDERANDO:

- a) El Artículo 60. De las renuncias "En caso que el beneficiario individual renuncie al subsidio, no lo utilice durante su período de vigencia o sea excluido del grupo, deberá devolver el certificado de subsidio al SERVIU, el que comunicará esta circunstancia a la entidad captadora del ahorro en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto que se proceda a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro. Desde que los grupos sean seleccionados colectivamente con este Programa y hasta antes del pago del subsidio, sus miembros podrán renunciar al proyecto o ser excluidos, permitiéndose reemplazar hasta el 20% del número total de integrantes del grupo, debiendo quien se desiste hacer devolución al SERVIU del respectivo Certificado de Subsidio, acompañando carta de renuncia firmada y/o, en su caso, copia autorizada de un Acta del grupo en que conste la exclusión, la que deberá ser adoptada conforme a los procedimientos que les sean aplicables".
- b) La Sra. María Francisca Navarro Ainol, cédula nacional de identidad Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente, en el inmueble ubicado en el Sitio Nº14 de Puerto Guadal, comuna de Chile Chico, de acuerdo con la inscripción de dominio, inscrito a fojas 25 N°25 del año 1999, en el Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico.
- c) La carta de doña María Francisca Navarro Ainol, cédula nacional de identidad personales.
- d) La información del Sistema Computacional Rukan, módulo subsidio, que indica que el número del Certificado de doña María Francisca Navarro Ainol, corresponde al RU 11-2020-6563658.
- e) El email de fecha 11 de enero de 2023, de la Encargada OIRS del departamento Provincial Cochrane, mediante el cual adjunta renuncia voluntaria de doña María Francisca Navarro Ainol
- f) El proyecto no ha sido ingresado por la nueva EGR, Arquitectura Social EIRL, por lo tanto, no se han generado pagos de asistencia técnica, asociados al proyecto.

## RESUELVO:

1. DÉJESE sin efecto el subsidio, por renuncia voluntaria de María Francisca Navarro Ainol, cédula nacional de identidad interest. integrante del comité La Amistad, postulación colectiva al Programa de Habitabilidad Rural, modalidad Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente, atendido lo indicado en el Artículo 60 del D.S. N°10/2015 y sus modificaciones posteriores.

2. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar la eliminación del Registro de Beneficiarios del Sistema Computacional Rukan a María Francisca Navarro Ainol, cédula nacional de identidad \*\*\*\*\*, una vez enumerada la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO DIRECTOR (S)

1/2

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

# Anexos

| Nombre                                  | Tipo    | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---------|---------|--------|-------|
| dominio, renuncia, oficio, inf subsidio | Digital |         |        |       |

### CGM/KNE/LVF

## Distribución:

- Karina Navarro Espinoza JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Miguel Quiñel Valencia APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Christian Mauret Galilea JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S).
- Christian Mauret Galilea ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (S) (S)
- Loreto Selma Muñoz Salazar JEFE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO (S)
- Loreto Selma Muñoz Salazar JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- Felipe Bustamante Jorquera Jefe Departamento Provincial Cochrane (S)
- Tatiana Aguilera López SECRETARIA
- Rodrigo Brito Marin ASISTENTE SOCIAL
- Debora Ojeda Troncoso OFICINA DE PARTES
- Ruben Fehring Muñoz Oficial de partes (S)
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 17-01-2023 15:15:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley № 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguiente timbre y follo de verificación: Follo: 100 Timbre: 8FLYHRCBEAFELK En: http://vdoc.minvu.cl